

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

10 OCT. 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5645 de fecha 30 de diciembre 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Capacitación e Inserción Laboral OMIL año 2025.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de entregar a usuarios inscritos en el programa Capacitación e Inserción Laboral OMIL, capacitación en oficio y formación para mejorar las opciones de empleabilidad en el ámbito laboral.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa de Capacitación e Inserción Laboral OMIL, la cual se detalla de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación: curso teórico practico de herramientas eficientes en administración, control de stock, ventas y manejo de cajas de pagos
A quienes va dirigido	Usuarios inscritos en el Programa Capacitación e Inserción Laboral OMIL de Temuco que quieran capacitarse en un oficio.
Objetivo general de la actividad	- Mejorar la empleabilidad: La capacitación puede ayudar a las personas cesantes a mejorar sus habilidades y competencias, lo que puede aumentar sus posibilidades de encontrar un nuevo empleo. - Actualizar habilidades: La capacitación puede ayudar a las personas cesantes a actualizar sus habilidades y conocimientos en áreas específicas, lo que puede ser beneficioso en un mercado laboral en constante evolución. - Aumentar la confianza: La capacitación puede ayudar a las personas cesantes a aumentar su confianza y autoestima, lo que puede ser fundamental para encontrar un nuevo empleo. - Reducir la brecha de habilidades: La capacitación puede ayudar a reducir la brecha de habilidades entre las personas cesantes y las necesidades del mercado laboral. - Fomentar la reinserción laboral: La capacitación puede ser un paso importante para la reinserción laboral de las personas cesantes, lo que puede tener un impacto positivo en su bienestar económico y social.
Fecha de la actividad	Noviembre 2025
Cobertura estimada	40 personas modalidad presencial y asistencia técnica individual presencial.
Gasto programado	\$6.000.000.- (seis millones de pesos) cuenta presupuestaria del Programa Capacitación e Inserción Laboral ítem otros Servicios generales
Evidencia de la actividad	Orden de compra, factura, registro fotográfico, lista de asistencia

2. Imputese el gasto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), originado por la ejecución del presente Decreto, al Centro de Costos 14.08.01 cuenta contable 22.08.999.009 otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/HZS/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

